



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/538

Montevideo, 21 de julio de 2006.-

RESOLUCIÓN 137 ACTA 021

VISTO: la gestión promovida por la División Contable de esta Unidad Reguladora

RESULTANDO: I) que la misma se refiere a la trasposición de \$ 28.382 (pesos uruguayos veintiocho mil trescientos ochenta y dos) de las partidas asignadas en el Planillado de la Ley N° 17.930 al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”, Financiación 1.2. (Recursos con afectación especial), desde el objeto del gasto 199 000- bienes de consumo al objeto del gasto 581 001 – Cuotas anuales afiliaciones organismos internacionales del ejercicio 2006 y siguientes

II) que dicha trasposición es imprescindible para contar con crédito suficiente a los efectos acceder a la firma de un nuevo convenio de pago con la UPAEP que comprenda la deuda con dicho organismo hasta el 31 de diciembre de 2005

CONSIDERANDO: I) que en el presupuesto quinquenal 2005-2009 fue previsto el pago de cuotas anuales de U\$\$ 17.192,16 (dólares americanos diecisiete mil ciento noventa y dos con 16/100) correspondientes al convenio firmado con dicho organismo por deuda de cuotas contributivas de los ejercicios 2001 al 2003

II) que el convenio a firmarse abarca la deuda del período 2001-2005 y determina una cuota anual de U\$\$ 25.246,28 (dólares americanos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis con 28/100

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y al artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Autorízase en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – URSEC)

28.382 (pesos uruguayos veintiocho mil trescientos ochenta y dos) desde el objeto del gasto 199 000- bienes de consumo al objeto del gasto 581 001 – Cuotas anuales afiliaciones organismos internacionales.

2.- Pase a Secretaría General y comuníquese a la División Contable de esta Unidad Reguladora. Cumplido, archívese.